

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*Edicto de 18 de mayo de 2017, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de recurso de apelación civil núm. 909/2015.*

NIG: 0401342C20130014718.

Núm. Procedimiento: Recurso de apelación civil 909/2015.

Asunto: 101010/2015.

Autos de: Familia. Divorcio Contencioso 1289/2013.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez).

Negociado: C8.

Apelante: Doña Isabel María Figueroa Uclés.

Procurador: Eloísa Alabarce Sánchez.

Abogado: Antonia Pomedio Martínez.

Apelado: Don Juan Carlos Uribe Céspedes.

### E D I C T O

En RAC 909/15 de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de Procedimiento de Familia núm. 1289/13 del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Seis de Almería, se ha dictado sentencia en la que figura como parte condenada en rebeldía procesal Juan Carlos Uribe Céspedes, con DNI 77649829N, dictándose el presente para su notificación en legal forma. Dicha sentencia está a su disposición en la secretaría de esta sección.

Y para que sirva de notificación en forma la extiendo y firmo el presente.

En Almería, a 18 de mayo de 2017.- El/La Letrado/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratado exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»